



Córdoba, 31 JUL 2019

CUDAP: EXP-UNC: 0031276/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Lic. Paula Candusso (DNI 36.933.529)**, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), para brindar colaboración y apoyo en la coordinación académica de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local, que se dicta en el IIFAP FCS, durante el periodo 01/07/2019 al 31/12/2019, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales a partir del 01/08/2019, que se afrontará con recursos propios Fuente 12 provenientes de la mencionada Diplomatura; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en la Ordenanza HCS 5/12 y el Decreto 1023/01.

Que a foja 17, se agrega Informe de Factibilidad Presupuestaria suscripto por la Secretaria Administrativa y el Área Económica Financiera de esta Facultad.

Que a fs. 19, consta Informe de legalidad con recomendaciones, las cuales este Decanato comparte, por lo que se podrá aprobar y suscribir dicho contrato y se deberá reconocer los servicios prestados durante el período 01/07/2019 a la fecha de ayer.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), con la **Lic. Paula Candusso (DNI 36.933.529)**, para brindar colaboración y apoyo en la coordinación académica de la Diplomatura en Políticas Culturales para el Desarrollo Local, que se dicta en el IIFAP FCS, durante el periodo 01/07/2019 al 31/12/2019, con una retribución total en concepto de honorarios profesionales de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales a partir del 01/08/2019, que se afrontará con recursos propios Fuente 12 provenientes de la mencionada Diplomatura y en consecuencia **reconocer** con carácter de excepción, los servicios prestados durante el período 01/07/2019 a la fecha de ayer.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades correspondiente que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestionen las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
CSA

682